



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-78392221-APN-DTRR#MJ- CUADRICICLOS L6(b) y L7(b) CON RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN

---

CIRCULAR D.N. N° 33

**SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de poner en su conocimiento que, a la brevedad, comenzarán a emitirse certificados de fabricación de automotores amparados en las categorías L6(b) y L7(b) de la Ley de Tránsito y Seguridad Vehicular, bajo el tipo "CUADRICICLO LIGERO L6B" y "CUADRICICLO PESADO L7B", respectivamente.

En ese marco, corresponde señalar que si bien se trata de unidades que poseen Licencia para Configuración de Modelo (LCM) y se encuentran exceptuadas de la Licencia de Configuración Ambiental (LCA), tienen prohibición de circular por autopistas, semiautopistas, autovías o rutas por aplicación del inciso m.2) del artículo 48 del Título VI del Anexo 1 del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

En consecuencia, y a los fines de garantizar la correcta circulación de estas unidades por la vía pública, deberá aplicarse a su respecto lo dispuesto por el artículo 3° y siguientes de la Sección 18°, Capítulo I, Título II del Digesto de Normas Técnico Registrales al momento de peticionarse su inscripción inicial de dominio.

**A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES**

**DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR**

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

